



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
ALCALDÍA

**MAT: COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N°1434, QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA SUS BASES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL DE LOS VILOS.**

DECRETO ALCADICIO N°: 00001645  
LOS VILOS, 24 AGO 2020

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N°1638, de fecha 24 de agosto de 2020, que da cuenta de la abstención del Sr. Director de Administración y Finanzas, don César León Trigo, sobre aquellos actos relacionados al concurso público en el cargo de Director de Obras Municipales, por tener interés personal;
6. Decreto Alcaldicio N° 8031 de fecha 06 de diciembre de 2016, por el cual el Sr. Manuel Marcarian Julio asume como alcalde titular por el periodo de 4 años;

**CONSIDERANDO:**

1. El numeral 1° del artículo 12, de la Ley N°19.880, dispone que autoridades y los funcionarios de la Administración se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato en la circunstancia de *"tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél..."*;
2. El artículo 62, numeral 6° de la ley N°18.575, que establece como contravención al principio de probidad, entre otros, *"intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal..."*;
3. Que, el Decreto Alcaldicio N°1638, da cuenta de la abstención del Sr. Director de Administración y Finanzas, don César León Trigo, sobre aquellos actos relacionados al concurso público en el cargo de Director de Obras Municipales, por tener interés personal en el asunto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.880;

**DECRETO:**

- I. **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Alcaldicio N°1434, que llama a concurso público para proveer el cargo de Director de Obras Municipal de Los Vilos, en las siguientes partes:

**1. PARTE ENUNCIATIVA.**

Agréguense los siguientes numerales:

7. Decreto Alcaldicio N°673, de fecha 31 de marzo de 2020, que revoca el Decreto Alcaldicio N°520, que aprueba las bases del concurso público el cargo de Director de Obras Municipales, y el Decreto Alcaldicio N°534, que rectifica y complementa el Decreto Alcaldicio N°520;
8. Decreto Alcaldicio N° 1638, de fecha 24 de agosto de 2020, que declara la abstención del Director de Administración y Finanzas, don César León Trigo, sobre las actuaciones de la Municipalidad que se relacionen con el concurso público del cargo de Director de Obras Municipal;

**2. PARTE CONSIDERATIVA.**

Agréguense los siguientes numerales:

3. El numeral 3° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°673, dispone *"Llámesese a concurso público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Los Vilos, tan pronto como la contingencia nacional permita enfocar los esfuerzos en la conclusión total de dicho proceso de concurso público"*;



4. Que, no obstante el país sigue en situación de emergencia debido a la pandemia del COVID-19, es necesario proveer el cargo de Director de Obras Municipales de la planta municipal, razón por la cual las bases de dicho concurso establecen mecanismos de prevención de contagio del virus COVID-19, como el desarrollo de la entrevista personal de cada postulante a través de plataformas digitales;
5. La Ley N°18.695, señala en su artículo 41 del párrafo 6° denominado "Personal", que *"el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos"*;
6. Ley N°18.575, establece en su artículo 16 que todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán derecho de postular en igualdad de condiciones a los empleos de la Administración del Estado, previo concurso.
7. Que, sin perjuicio de que la modalidad de entrevista personal (que se realice a través de plataformas digitales) se altere en razón de la pandemia del COVID-19, es posible observar la igualdad de condiciones entre los postulantes, en atención a que todas las personas tienen acceso a estas plataformas, y que, debido a la contingencia, ha tomado más fuerza la realización de diversas actividades a través de estas;
8. El mismo cuerpo legal del numeral anterior dispone que *"a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, u desempeñar las demás funciones que la ley les asigne"*;
9. Que en razón de la imparcialidad que debe operar en los concursos públicos, y en la observancia al principio de Probidad Administrativa, el Director de Administración y Finanzas manifestó su determinación a abstenerse de aquellos actos que se relacionen con el presente concurso público;

### 3. PARTE RESOLUTIVA.

4. **COMITÉ DE SELECCIÓN.** El comité de selección estará conformado por las siguientes personas, que corresponden a las ya singularizados:

| Funcionario                  | Grado | Cargo                               |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| EVELING CUEVAS TRIGO         | 7°    | SECRETARIO MUNICIPAL                |
| ALEJANDRO FUENTES LÓPEZ      | 7°    | SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |
| FRANCISCO VILLEGAS OROSTEGUI | 7°    | DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA       |
| INGRID RIVEROS FLORES        | 11°   | ENCARGADA OFICINA DE PERSONAL       |

- II. **MANTÉNGASE** inalterable el decreto matriz, en todo lo no complementado por el presente decreto alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



EVELING CUEVAS TRIGO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MARCO ANTONIO JUEZ  
**ALCALDE**

MMJ/ECT/kfm

Distribución:

- Of. Personal.
- Of. Partes.
- Archivo.